



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Las medidas adoptadas por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) ante la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación a la atención de afiliados y adherentes, autorizaciones de consultas y estudios y modalidades de pago.-

Segundo: Las medidas adoptadas por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) ante la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación a la provisión de medicamentos y medicamentos crónicos de afiliados y adherentes.-

Tercero: Las medidas adoptadas por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) ante la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación al pago a prestadores médicos.-

Cuarto: El financiamiento recibido por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), ya sea proveniente del Gobierno Provincial o Nacional, para atender a la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación al pago a prestadores médicos.-

Sala de Sesiones. Paraná, 7 de mayo de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL GIANO
Presidente Cámara Diputados